

Resolución

DE ALCALDÍA N° 382-2023-MDR

Puerto Malabrigo, 08 de noviembre del 2023

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 6453-2023, de fecha 10 de octubre del 2023, presentado por la Sra. Ericka Marisella Uriol Diaz de Castillo, en calidad de Vice Presidenta de la Asociación de Sombrilleros "SOL Y SOMBRA MALABRIGO", solicita el reconocimiento de su asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. 2.10. Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios de edificios y de las juntas vecinales de su localidad, con facultad para imponer sanciones por dichos incumplimientos, luego de una obligatoria etapa de conciliación extrajudicial. 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia."

Que, el artículo 111° del mismo cuerpo legal, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.", asimismo, el artículo 113° señala que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión." (el resaltado es nuestro).

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de Octubre del año 2023, la Sra. ERICKA MARISELLA URIOL DIAZ DE CASTILLO, en calidad de Vice Presidenta de la ASOCIACION DE SOMBRILLEROS "SOL Y SOMBRA MALABRIGO", hace de conocimiento que en Asamblea General de fecha 25 de enero del año 2023 se conformó su Consejo Directiva, por lo que solicita a esta entidad, se le otorgue el reconocimiento

conforme a Ley, según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YRVIS WILFREDO LEON VARAS	46634018
VICEPRESIDENTE	ERICKA MARISELLA URIOL DIAZ DE CASTILLO	18872887
SECRETARIA	EMILIO YOEL ANICETO PALMA	43805522
VOCALES	ROSA DEL CARMEN TEJADA BARTUREN ELOYZA LIZBET FERNANDEZ MORGADO MARIELA MIGUELINA DELGADO ALVA EDUARDO JOEL CRUZADO ARROYO	40157499 73248485 44941044 44350564
FISCALES	ROSA MARIA RAMOS LINARES ZORAIDA MARLENE LINARES IGLESIAS DE ARROYO	17829024 18870486

Que, mediante Informe N° 563-2023-MDR-GDEIS/KABN, de fecha 12 de octubre del año en curso, La Gerente de Desarrollo Economico e Inclusión Social CP Kelly Anamilet Bueno Nuñez, solicita a quien corresponda emitir el acto resolutivo reconociendo al comité de la ASOCIACION DE SOMBRILLEROS "SOL Y SOMBRA MALABRIGO";

Que, mediante Informe N° 0169-2023-OAL/MDR/JRZA, de fecha 07 de noviembre del 2023, suscrito por el Abog. Javier R. Zavaleta Aguirre – Asesor Legal de la MDR, emite opinion legal sobre reconocimiento de la Asociación de Sombrilleros "SOL Y SOMBRA MALABRIGO";

SE RESUELVE.-

Artículo Primero.- OTORGAR RECONOCIMIENTO OFICIAL a la Junta Directiva de la ASOCIACION DE SOMBRILLEROS "SOL Y SOMBRA MALABRIGO", conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YRVIS WILFREDO LEON VARAS	46634018
VICEPRESIDENTE	ERICKA MARISELLA URIOL DIAZ DE CASTILLO	18872887
SECRETARIA	EMILIO YOEL ANICETO PALMA	43805522
VOCALES	ROSA DEL CARMEN TEJADA BARTUREN ELOYZA LIZBET FERNANDEZ MORGADO MARIELA MIGUELINA DELGADO ALVA EDUARDO JOEL CRUZADO ARROYO	40157499 73248485 44941044 44350564
FISCALES	ROSA MARIA RAMOS LINARES ZORAIDA MARLENE LINARES IGLESIAS DE ARROYO	17829024 18870486

Artículo Segundo. - ESTABLECER que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la ASOCIACION DE SOMBRILLEROS "SOL Y SOMBRA MALABRIGO" será desde el año 2023 al año 2026.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a publicar la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
GDEeIS
Imagen
Interesados
File

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 PUERTO MALABRIGO

 Elvis Roger Díaz Cueva
 ALCALDE